



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 7 de agosto de 1972

Núm. 94

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Hoyo Espinar", número 165 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Palencia, sito en el término municipal de Santibáñez de la Peña y perteneciente al pueblo de Pino de Viduerná, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, número 31, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA,

P. A., Juan Ignacio García Segovia.—Visto Bueno: El Delegado Provincial accidental del Ministerio de Agricultura, Joaquín Belmonte Bañuls.

2680

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Vallespinoso y Valdelaguna", número 336 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Villameriel y sito en su mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, número 31, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes durante los quince días si-

guientes al de la terminación de dicho período de vista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, P. A., Juan Ignacio García Segovia.—Visto Bueno: El Delegado Provincial accidental del Ministerio de Agricultura, Joaquín Belmonte Bañuls.

2682

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

EDICTO

Finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Pentín y Valdemorata", número 170-B del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Fontecha y sito en el término municipal de Respenda de la Peña, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, de fecha 29 de mayo del año en curso y en el

tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Respenda de la Peña, Santibáñez de la Peña, Ayuela de Valdavia, Fresno del Río y Villalba de Guardo y las Juntas vecinales de Cornón, Villanueva de Abajo y Fontecha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, donde se podrán presentar durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo hacer constar claramente en las mismas los hitos afectados por la parte de línea a reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, P. A., Juan Ignacio García Segovia.—Visto Bueno: El Delegado Provincial accidental del Ministerio de Agricultura, Joaquín Belmonte Bañuls.

2681

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia, en los autos número 330-72, a instancia de Manuel Sampedro García y Angel Díez González, contra don Francisco Bravo Cubián, hoy sus desconocidos herederos, por fallecimiento del demandado, sobre salarios, por la presente se cita a los desconocidos herederos del demandado don Francisco Bravo Cubián para los actos de conciliación y juicio, el día 8 de septiembre de 1972 y hora de las diez de su mañana, apercibiéndoles de que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, así como que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de la parte demandada, salvo motivo legítimo alegado y probado.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, expido la presente en Palencia a

veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2686

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 125 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, Becerro de Bengoa, 30, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandado, don Vicente Gutiérrez Ortega, mayor de edad, vecino de Burgos, calle San Francisco, número 50, 5.º, B, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Gutiérrez Ortega y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil setecientas sesenta pesetas de principal, mil setecientas treinta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Gutiérrez Ortega, expido la presente en Palencia a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Seoane.

2673

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 61-72, expediente de declaración de herederos de don Francisco Serrano Voto, natural y vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el día 13 de junio de 1972, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes; reclaman su herencia sus sobrinos carnales María de las Mercedes y Arsenio Serrano Peral, hijos del hermano de doble vínculo, premuerto, don Pedro y Julia e Inés Onecha Serrano, hijas de la hermana de doble vínculo, premuerta, doña Julia Serrano Voto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Teodoro García Valenceja. — El Secretario, Mariano Santos.

2672

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciu-

dad, en funciones, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 111 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Nicolás Lomas Vázquez, contra doña María del Carmen Cieza Mancho, vecina que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de la vivienda por no ocupación, ha acordado se emplace a dicha demandada, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda por escrito, en la forma establecida por los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparece en el plazo expresado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de emplazamiento que firmo en Palencia a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2674

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Da fe: Que en el juicio de cognición número 48 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Gonzalo Benito García García, contra la Entidad "Múgica, Arellano y Cía., S. A.", con domicilio en Pamplona, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Papeleta de demanda: SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, por hallarse el titular en uso de licencia oficial, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Gonzalo Benito García García, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Alfonso

Hervella García, y de otra, como demandada, la Entidad "Múgica, Arellano y Cía., S. A.", con domicilio en Pamplona, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva: FALLO. — Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno a la Entidad demandada "Múgica, Arellano y Cía., S. A.", con domicilio en Pamplona, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Gonzalo Benito García García, o a quien legalmente le represente, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas ocho pesetas, que es en deberle, por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicha parte demandada las costas originadas en este proceso. Por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario; y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a quince de julio de mil novecientos setenta y dos. — Gabino Pérez Valiente.

2675

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Reparto complementario a la ganadería por Seguridad Social Agraria en montes de Utilidad Pública, 1971.

Ayuela 2 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2668

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 1972, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos, en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, durante los años 1972, 1973, 1974 y 1975 y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Fuentes de Valdepero 26 de julio de 1972.—El Alcalde, Lope Rebollar Ortiz.

2676

HUSILLOS

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 1972, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos, en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, durante los años de 1972, 1973, 1974 y 1975 y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Lo-

cal, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Husillos 30 de julio de 1972.—El Alcalde, Crisanto Aragón Cortés.

2667

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, Anastasio Molaguero.

2678

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso de organización de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 10, 11 y 12 de septiembre próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, a los fines de oír reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 1 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Tomás Ares Torres.

2663

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.

Prádanos de Ojeda 31 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

2670

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.

Santibáñez de Ecla 31 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2671

VILLALOBON

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 1972, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos, en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, durante los años de 1972, 1973, 1974 y 1975 y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Villalobón 30 de julio de 1972.—El Alcalde, Leandro Cieza Tejido.

2666